



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°086-2023-CM/MDLL

Llaylla, 28 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2023, de fecha 27 de junio del 2023, en estación de pedidos, respecto al pedido del Señor Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza, quien solicita que el Expediente Administrativo N°752, suscrito por el Párroco Leyter Montalbán V., pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios den numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, el mismo que tiene un monto acumulado de S/. 13,000.00, en la fuente de financiamiento 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Mas del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Que, con Expediente N°752, de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por el Párroco Leyter Montalbán V., solicita el apoyo con materiales; para la reparación de pisos, tarrajeo de paredes y pintado de salón parroquial Santa Rosa de Llaylla.

Que, mediante Informe N°330-2023-SGDMS/ROV/MDLL, de fecha 19 de junio del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, recomienda realizar el apoyo con materiales de construcción para el salón parroquial Santa Rosa, asimismo solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,927.00 soles.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°166-2023-SGPP/MDLL, de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en la presente, informa que solo cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el apoyo con materiales de construcción, por el monto de S/.2,972.00 (dos mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°00200-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externo, OPINA; manifestando que corresponde ELEVAR la presente solicitud de apoyo económico a sesión de concejo para su debate y aprobación.

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Expediente Administrativo N°752, suscrito por el Párroco Leyter Montalbán V., con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el apoyo solicitado por el Párroco Leyter Montalbán V.; por la suma de S/. 2,972.00 soles, a favor del salón parroquial Santa Rosa de Llaylla.

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -**REMITIR**, el presente acuerdo y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA


Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA